

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA
EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA)

CONTRATACIÓN SERVICIO DE REALIZACIÓN DE RUEDOS, VEREDAS Y CORTAFUEGOS
CAMPAÑA 2021 EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.
(EMEMSA)

Previa publicación en la página web de EMEMSA del pliego de prescripciones particulares regulador de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado para el servicio de realización de ruedos, veredas y cortafuegos campaña 2021, se han presentado en tiempo y forma dos propuestas ajustadas al citado pliego:

Nº Registro EMEMSA	LICITADOR	IMPORTE	PUNTUACION TOTAL
007/21	AGRICOLAS BENITEZ SL	54.450,00 €	100,00
008/21	AGROVALLE SCA	69.342,70 €	78,52

La Mesa de Contratación, constituida para la calificación y valoración del procedimiento celebró dos sesiones de fechas 01 de febrero de 2021 y 11 de febrero de 2021, (actas aprobadas que se adjuntan).

Valoradas las dos ofertas presentadas y considerada la oferta presentada por AGRICOLAS BENITEZ, SL como baja anormal o desproporcionada, la Mesa de Contratación considera la oferta más adecuada para el Servicio de realización Ruedos, Veredas y Cortafuegos para la zona de descorche campaña 2021 la presentada por AGROVALLE S.C.A. por un importe de 63.038,82€ + IVA.

Como recoge el Pliego de Prescripciones Particulares en el apartado 6. Contratación apartado a) punto 2, se solicita a la empresa propuesta, con carácter previo a la formalización del contrato, la documentación detallada en ese punto para que la presente en el plazo máximo de 7 días hábiles desde su comunicación. Una vez presentada dicha documentación, y no existiendo reclamación alguna, se propondrá la adjudicación definitiva de la contratación del Servicio de realización Ruedos, Veredas y Cortafuegos para la zona de descorche campaña 2021 a la empresa AGROVALLE S.C.A.

Solicitada a la empresa adjudicataria la documentación recogida en el apartado 6. Contratación apartado a) punto 2 es presentada en tiempo y forma, y que se relaciona a continuación:

- Documento nacional de Identidad del representante legal del ofertante. Los que representen a sociedades, o a otras personas físicas, presentarán además poder notarial al efecto.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Estatad, Autónoma y Local) según el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Calle Patricio Garvey, 1-3º
 11402 – JEREZ - España
 Telfs: + 34 956 14 96 75
 Fax: + 34956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

	Código Cifrado de Verificación: 8C26Z1A0E2K2RC6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA 26/02/2021
 8C26Z1A0E2K2RC6		

- Último recibo de prima y póliza de seguro de responsabilidad civil del ofertante. Incluyendo la derivada de materiales, productos y trabajos defectuosos, con una cobertura mínima de 300.000 €.
- Último recibo de prima y póliza de seguro de accidentes de trabajo conforme a la legislación vigente.
- Toda la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente según se haya fijado en los Pliegos

No existiendo reclamación alguna, a la vista lo anterior y por las facultades de esta Presidencia, recogidas en el Art. 25 de los Estatutos de Explotación de Montes de Propios Empresa Municipal, S.A, resuelvo:

Primero.- La adjudicación definitiva de la contratación del servicio de realización de ruedos, veredas y cortafuegos campaña 2021 a la empresa AGROVALLE S.C.A. por importe de 63.038,82€ más 10% IVA, total contrato 69.342,70€ IVA incluido. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en Pliego de Prescripciones Particulares, observando fielmente lo establecido, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Segundo.- Notificar a AGROVALLE S.C.A. la presente Resolución, y citarla para la formalización del contrato, como recoge el art. 153 de LCSP, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante y notificar este acuerdo a la empresa licitadora que no resultó adjudicataria.

Jerez de la Frontera, en la fecha de la firma

Fdo.: M^a del Carmen Sánchez Díaz
PRESIDENTA